Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Resolución Nº1094/2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, LA CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2017 "ADQUISICION DE CAJONES FUNEBRES" ID Nº 324.121 A LA FIRMA PERALTA E HIJOS SERVICIOS FUNEBRES DE JOSE PERALTA BRITEZ CON RUC Nº 981677-1

Villarrica, 06 de Setiembre de 2017.-

VISTO:
El Acta del Comité Evaluador de Contrataciones en la cual recomienda la adjudicación de **CONTRATACION DIRECTA 14/2017**, llamada por la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo para la contratación de **"ADQUISICION DE CAJONES FUNEBRES"**, acompañada de los antecedentes correspondientes:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 28, que "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*";

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 28, que "*La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar a la firma **"PERALTA E HIJOS SERVICIOS FUNEBRES DE JOSE PERALTA BRITEZ CON RUC Nº 981677-1,** la Contratación de **"ADQUISICION DE CAJONES FUNEBRES"**, como resultado de **CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2017**, llamada por la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo

Artículo 2º. Imputar el monto resultante de la presente contratación, por un total de **Gs. 16.100.000.- (Guaraníes diez y seis millones cien mil)**, que serán aplicados a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo, en el **Rubro 270 "SERVICIOS SOCIAL."**, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Ulises Benítez Gómez
Secretario General

Dr. Gustavo Alcides Navarro Arza
Intendente Municipal